



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 319-2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 31 DIC 2014

VISTO: el Informe Legal N° 065-2014-GRLL-PRE/PECH-04.PMC, de fecha 31.12.2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Metrados, generados en la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de la Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.08.2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ", II Convocatoria, con un valor referencial de S/.3'043,562.07, a precios del mes de mayo 2014; con cargo al Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Localidad de Puerto Morín, Provincia de Virú, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 02.09.2014, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH – II Convocatoria: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ", con un Valor Referencial de S/.3'043,562.07, incluido IGV, a precios del mes de mayo 2014, las mismas que corren como Anexo de la indicada;

Que, llevado a cabo el proceso correspondiente, otorgada la buena pro y consentida la misma, con fecha 14.10.2014, se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú", con el Consorcio Drenes Puerto Morín, integrado por la Empresa EDICAS S.A.C. Contratistas Generales y R & C Ingenieros Consultores y Constructores S.R.L.; por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/.2'739,205.87 y un plazo de ejecución de 99 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.10.2014, se designó al Ing. Olson Ricardo Avellaneda Vargas como inspector de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239-2014-GRLL-PRE/PECH del 27.10.2014, se designó la Comisión encargada de la Entrega de Terreno, suscribiéndose el Acta respectiva con fecha 28.10.2014;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 286-2014-GRLL-PRE/PECH del 15.12.2014, se sustituye al Ing. Olson Avellaneda Vargas por el Ing. Guillermo Francisco Plasencia Zamora, en el cargo de Inspector de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Localidad de Puerto Morín, Provincia de Virú";

Que, cumplidas las condiciones establecidas en el Contrato para determinar la fecha de inicio de obra, se da inicio a esta con fecha 29.10.2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 299-2014-GRLL-PRE/PECH del 24.12.2014, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo, por 12 días calendario, difiriéndose la culminación de la Obra al 16.12.2015;

Que, a través del Informe N° 006-2014-GRLL-PRE/PECH-09-GPZ, de fecha 30.12.2014, el Ingeniero Inspector de la Obra sub materia, se dirige a la Subgerencia de Obras manifestando que, luego de las coordinaciones efectuadas con el contratista, y estando a la anotación N° 63 del cuaderno de obra, eleva el expediente del presupuesto adicional N° 01 Mayores Metrados, así como el Expediente del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 – Menores Metrados, manifestando que se ha cumplido con lo señalado en el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Expedientes que contienen el detalle de los antecedentes de la Obra; sustento técnico del presupuesto adicional; Planillas de Metrados; Descripción de Partidas; Presupuesto; formulas polinómicas; cronograma del adicional; entre otros aspectos;

Que, como sustento técnico del presupuesto adicional, el Inspector de obra refiere que los cambios de la sección del terreno natural por la descolmatación del dren existente, realizado en fecha posterior a la elaboración del Expediente Técnico, trajo consigo un ensanchamiento del dren y como consecuencia, necesidad de mayor relleno por ejecutar durante la ejecución del mismo, demandando una revisión del Expediente Técnico para este tramo y determinándose la conveniencia de modificar el diseño del Dren D-02, en coordinación con el proyectista;

Que, asimismo, señala el Inspector de Obra, que el expediente técnico ha considerado material de afirmado como relleno sobre el filtro protector de la tubería en los cruces viales (tres) del Dren D-2 con los caminos de la localidad de Puerto Morín, material que al humedecerse en contacto con agua se convierte en lodo por la cantidad de material fino que contiene, lo que obstruiría el material granular y con el tiempo generaría perforaciones de la tubería;

Que, en relación al relleno a partir de la progresiva 0+400 hasta la 0+900 del Dren D-2, el Inspector manifiesta que se está proponiendo el cambio de material propio por el de material transportado, considerado en el Expediente Técnico de Contratación, hasta el nivel de terreno natural y sobre este un relleno de material transportado hasta alcanzar el 1.00 m de altura por sobre el nivel superior de la tubería;

Que, mediante Informe N° 013-2014-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 30.12.2014, la Sub Gerencia de Obras informa a la Gerencia respecto a la necesidad de los mayores metrados generados en la Obra "Ampliación y Mejoramiento del sistema de drenaje en la localidad de Puerto Morín, provincia de Virú". Refiere como antecedente, que mediante Informe N° 001-2014-GRLL-PRE/PECH-09-GPZ, de 04.12.2014, el Ingeniero Inspector plantea dos consultas técnicas a fin de mejorar las condiciones actuales del Dren DM-2, referidas al cruce con los caminos viales y desde la progresiva km 0+400 hasta el km 0+900; cuya absolución se hace llegar a través del Oficio N° 408-2014-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 10.12.2014, con la opinión del Ing. Juan Cortez Chicoma en su calidad de proyectista, manifestando estar de acuerdo con las propuestas del Ingeniero Inspector de Obra;



Que, como sustento técnico, la Subgerencia de Obras manifiesta que el Presupuesto Adicional N° 01 corresponde a los mayores metrados requeridos para cubrir el mayor requerimiento de rellenos, debido al cambio de la sección del terreno natural por la descolmatación del dren existente, realizado en fecha posterior a la elaboración del Expediente Técnico, lo cual además justificó ejecutar los cambios de material propuesto en los cruces viales de la obra en la localidad de Puerto Morín y del tipo de relleno a partir de la progresiva 0+400 hasta la 0+900;

Que, en atención a lo expuesto en el Informe glosado, la Subgerencia de Obra recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, ascendente a S/.32,321.51, que representa el 1.18% respecto del contrato principal; así como la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados, ascendente a S/. 29,573.66, que representa el 1.08% respecto del contrato principal;

Que, a través del Oficio N° 047-2014-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 31.12.2014, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para coberturar las prestaciones adicionales, con cargo al Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Drenaje en la Localidad de Puerto Morín, Provincia de Virú, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia informando respecto a la revisión y evaluación efectuada a los Expedientes del Presupuesto Adicional y Presupuesto Deductivo, generados en la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ", efectuando el detalle de los antecedentes, así como el análisis correspondiente;

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el caso de obras, que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente; señalando este articulado, el procedimiento a seguir para el trámite de aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica informa haber verificado que existe el marco legal para la aprobación de los presupuestos presentados y la autorización para ejecución de la prestación adicional; determinándose como causal la prevista en el literal a), del numeral 5 de la Directiva N° 02-2010-GO/OEA - "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" "Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato.";



De conformidad con lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 084-2008-EF; modificados por Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados, generado en la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ", por el monto ascendente a la suma **S/. 32,321.51 (Treinta y dos mil trescientos veintiuno con 51/100 nuevos soles)**, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.18% respecto del monto del contrato original; de conformidad con el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 – Menores Metrados, generado en la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ", por el monto ascendente a la suma **S/. 29,573.66 (Veintinueve mil quinientos setenta y tres con 66/100 nuevos soles)** incluido IGV, cuyo porcentaje de incidencia asciende a 1.08% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 0.10% respecto del mismo; de conformidad con el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Autorizar al Contratista Consorcio Drenes Puerto Morín, la ejecución de las prestaciones adicionales de obra, de conformidad con el Expediente Técnico que se aprueba en el Primer Resolutivo de la presente Resolución Gerencial.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución Gerencial para los fines de Ley, y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente